



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES;
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

LUNES 13 JULIO 1936

Núm. 195.—Página 401

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando de las Heras Martínez contra la Orden de este Ministerio de 21 de Septiembre de 1933.—Página 403.

Otra desestimando instancia de los funcionarios de la Sección Femenina auxiliar de Prisiones que se indican.—Páginas 403 y 404.

Ministerio de la Guerra.

Orden disponiendo que el Primer Congreso Nacional de Ingeniería Aero-náutica se celebre en Madrid en el mes de Octubre del año actual.—Página 404.

Otra fijando la subvención kilométrica que corresponde a cada una de las líneas administradas por la entidad "Líneas Aéreas Postales Españolas".—Página 404.

Otra fijando las distancias kilométricas de la línea aérea Madrid-Berlín.—Página 404.

Otra, circular, concediendo la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar a los aviadores filipinos D. Antonio Arnáiz y D. Juan Calvo.—Página 404.

Otra ídem disponiendo quede constituido por el personal que se indica el equipo de la Escuela Central de Gimnasia que ha de asistir a la próxima Olimpiada de Berlín.—Página 404.

Otra ídem resolviendo recurso de

revisión interpuesto por D. Vicente Esteban de la Reguera y Baura, Inspector Médico honorario del Cuerpo de Sanidad Militar, contra la Orden de este Ministerio de 16 de Abril de 1935.—Páginas 404 y 405.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Juan Capdevila Raurich contra la Orden de este Ministerio fecha 23 de Febrero de 1934.—Página 405.

Ministerio de Hacienda.

Ordenes concediendo mejoras de clasificación para ingreso en Carabineros a los Tenientes de Infantería que se mencionan.—Página 405.

Otras nombrando Agentes de Cambio y Bolsa de la Plaza de Bilbao a los señores que se citan.—Página 405.

Otra concediendo franquicia arancelaria para el material científico que se expresa.—Páginas 405 y 406.

Otra autorizando a D. Pedro Dispes Pujol, dedicado a la industria de transportes mecánicos por carretera, para satisfacer en metálico el importe del Timbre devengado por los talones-resguardos de mercaderías que expide.—Página 406.

Otra resolviendo instancia formulada por la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.—Páginas 406 y 407.

Ministerio de la Gobernación.

Orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovi-

do por D. Jacinto Fernández Prado contra resolución de la Dirección general de Administración de fecha 22 de Enero de 1936.—Página 407.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que el Auxiliar meritorio D. Clemente Ramón Giménez se encargue del desempeño de la Auxiliaria del grupo noveno, "Química industrial orgánica y análisis químico", vacante en la Escuela Superior de Trabajo, de Valencia.—Página 407.

Otra ídem se libren, a justificar, a favor de los Patronatos de Formación Profesional de Albacete y Tarrasa las cantidades que se citan.—Página 407.

Otra nombrando Presidente del Tribunal que se expresa a D. José Serral y Bonastre.—Página 407.

Otra disponiendo que el Auxiliar meritorio D. Antonio Buendía Pérez se encargue del desempeño de la Cátedra que se cita de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia.—Página 407.

Otra autorizando a la Sección de Edificación y Obras de este Departamento para tramitar y proponer, como hasta la fecha, los expedientes de obras cuyos presupuestos sean superiores a 25.000 pesetas y sin rebasar la cifra de 50.000.—Página 407.

Otra nombrando Vocales del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a los señores que se mencionan.—Página 407.

Otra anulando el concurso para la provisión de Cátedras vacantes en los Institutos Elementales de Segunda enseñanza, anunciado por Orden de 28 de Febrero último.—Página 407.

Otra declarando jubilado a D. Marcelliano Santamaría, Auxiliar numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "San Isidro", de Madrid.—Página 408.

Otra nombrando a D. Fortunato Jiménez Calderón Director del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Caspe.—Página 408.

Otra disponiendo que D. Rafael Reyes Rodríguez pase a ocupar la dotación que se cita, vacante en la cuarta categoría del Escalafón de Catedráticos.—Página 408.

Otra aprobando la propuesta elevada por el Consejo Regional de Segunda enseñanza de Cataluña y designando a los señores que se mencionan para los cargos que se citan.—Página 408.

Otra nombrando a D. Pedro Peña Pérez Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—Página 408.

Otra declarando jubilada a doña Isabel Baquera Rosado, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultos de Granada.—Página 408.

Otra accediendo a la agregación de doña María Luisa Fernández Noguera a la Secretaría particular del Ministro de Agricultura.—Página 408.

Otra nombrando para la plaza de Profesor de Teneduría de libros, Inglés y Economía política de la Escuela Elemental de Dibujo de Lérida a D. José Baró Ricart.—Página 408.

Otra idem Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Murcia a doña Carmen Higuera Rojas.—Páginas 408 y 409.

Otras resolviendo, en la forma que se expresan, los expedientes que se mencionan.—Página 409.

Otra (rectificada) nombrando Presidente del Patronato local de Formación Profesional de Córdoba a don Manuel Sánchez Badajoz, y Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo a D. Eduardo Bolunda.—Página 409.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden dictando normas relativas a la legislación postal del servicio interior.—Páginas 409 y 410.

Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando D. Roberto Trigo Añón.—Página 410.

Otra idem un mes de licencia por enfermedad a D. Jesús Fernández García.—Página 410.

Otra idem un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad disfruta D. Manuel Soto González.—Página 410.

Otra disponiendo que el Teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Fernando San Martín y Domínguez pase a prestar sus servicios a la Dirección general de la Marina mercante.—Página 410.

Otra relativa a las funciones que

ejercen los Inspectores marítimos del Estado.—Página 410.

Otra concediendo dos meses de licencia por enfermedad a D. Paulino Otero Serantés, Ordenanza de Semáforos.—Página 410.

Otra accediendo a la permuta de sus destinos solicitada por los Ordenanzas de Semáforos D. José Hernández Brusel y D. José Antonio Alean Travesedo.—Páginas 410 y 411.

Otra haciendo constar que D. Luis Madrigal Martínez percibirá el haber anual de 3.500 pesetas y demás derechos que en su día vaya adquiriendo.—Página 411.

Otra dejando sin efecto la Orden de fecha 2 de Junio, que destinaba al Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos Jesús Fernández García de Subdelegado marítimo de Adra, y disponiendo que dicho funcionario pase a desempeñar el cargo de Subdelegado marítimo de Corcubión.—Página 411.

Otra nombrando Marinero guardapesca a los señores que se mencionan.—Página 411.

Otra idem: Jefe del Registro de la Delegación Marítima de Pontevedra (Vigo) a D. Ignacio Lestón Lojo.—Página 411.

Otra disponiendo que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. José Garrote Dopico cese en el destino de Subdelegado marítimo de Corcubión y pase a prestar sus servicios, con el carácter de voluntario, al Negociado de Pesca de la Delegación Marítima de Tenerife.—Página 411.

Otra idem que el Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos D. Benito Cereceda Gargollo pase a prestar sus servicios, en comisión, como Jefe del Registro de la Delegación Marítima de Bilbao.—Página 411.

Otras relativas a ceses y nombramientos del personal que se cita.—Páginas 411 y 412.

Otras concediendo licencia por enfermedad y prórroga en la misma a los funcionarios que se mencionan.—Páginas 412 y 413.

Otra disponiendo que la redacción del apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para la Inspección técnica e Intervención administrativa de las Estaciones y Servicio Radioeléctrico, verificada por la Red de la "Compañía General Aeropostale" —hoy "Air France", en España—, de 5 de Febrero de 1934, sea como se expresa.—Página 413.

Otras relativas al cambio de destino y nombramientos del personal que se indica.—Página 413.

Otra resolviendo en la forma que se indica instancias presentadas por los funcionarios del Cuerpo general de Servicios Marítimos que se citan.—Página 413.

Otra admitiendo a D. Luis Puig Roen la dimisión del cargo de Secretario de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, y nombrando para el mismo a D. Juan Vich Company.—Página 413.

Otra concediendo treinta días de licencia por enfermedad a D. Vicente Coll Catalá.—Página 413.

Otra prorrogando por treinta días la licencia concedida, por enfermedad, al Auxiliar femenino de Correos doña Luisa Díaz Huerta.—Página 413.

Otra concediendo noventa días de licencia para asuntos propios a don Isidro Guerra Gutiérrez, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos.—Página 413.

Otra prorrogando por treinta días la licencia concedida por enfermedad a D. José Hernández García.—Página 413.

Otra disponiendo que por la Dirección general de Telecomunicación se expida un libramiento por la cantidad que se expresa para la comisión que desempeña en Lausanne (Suiza) el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, Ingeniero de Telecomunicación, don José Rivas y González.—Página 413 y 414.

Otra dejando sin efecto la de 10 de Junio pasado, y disponiendo continúa en situación de excedencia voluntaria el Cartero urbano D. Francisco García Navarro.—Página 414.

Otra concediendo el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos al supernumerario D. Miguel Benito Casero.—Página 414.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Tribunal de exámenes para proveer una plaza de Intérprete-informador del Patronato Nacional del Turismo.—Declarando desierta la provisión de dicha plaza.—Página 414.

MARINA.—Subsecretaría.—Disponiendo que el día 1.º de Agosto próximo se efectúe un llamamiento ordinario de 900 hombres del primer grupo de la primera situación del servicio activo.—Página 414.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro y de Seguros.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 11 del mes actual.—Página 414.

Adjudicando cinco premios de 125 pesetas cada uno a igual número de doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 414.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 del mes actual.—Página 414.

GOBERNACION.—Dirección general de Administración.—Prorrateo entre los Ayuntamientos que se mencionan de la cantidad concedida por pensión a favor de doña Elvira García García, viuda de D. Enrique Morte Farago, Secretario que fué del Ayuntamiento de Villahermosa del Río (Castellón).—Página 415.

Idem id. id. a favor de doña Trinidad

Argós, viuda de D. Eugenio Gujarrero Mena, Secretario que fué del Ayuntamiento de Olivares del Júcar (Cuenca).—Página 415.

Idem id. id. a favor de doña Felisa Estella, viuda de D. Valero Domínguez Lapuente, Secretario que fué del Ayuntamiento de El Buste (Zaragoza).—Página 415.

INSTRUCCION PUBLICA.—Subsecretaría. *Anunciando haber sufrido extravío el título de Licenciado en Farmacia expedido a favor de D. Rafael Font Torralbas.—Página 415.*

Rectificación a la Orden de 13 de Febrero del año actual relativa al pago de las obras de construcción en el Laboratorio de Hidráulica Agrícola de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Página 415.

Dirección general de Primera ense-

ñanza.—Concediendo el derecho de reingreso en la enseñanza a la Maestra excedente doña Patrocinio González Martínez.—Página 415.

Nombrando para la Escuela de La Tejera, Carranza, a la Maestra doña Julia Larrañaga y Ugarte.—Página 416.

Disponiendo se denomine de "Joaquín Costa" el nuevo grupo escolar de Daroca.—Página 416.

Nombrando para la graduada de niños de Tremp (Lérida) a D. Casimiro Leal Gil, y para la graduada de niñas a doña Antonia Serra Tuñáguera.—Página 416.

Disponiendo que a los servicios del Maestro D. Carlos Sellers Más, prestados en la Escuela de Altea, le sean acumulados los de la Escuela de Buñola.—Página 416.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos. *Adjudicando definitivamente a don Jaime Anquera Sanz la subasta de las obras del muelle para embarcaciones pesqueras en el puerto de Tarragona.—Página 416.*

Rectificación a la subasta de las obras de construcción de vías para grúas en el puerto de Ceuta, publicada en la GACETA del día 21 de Junio último.—Página 416.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera. *Anunciando que se ha expedido a D. Fernando de Lucas Domínguez la certificación a que hace referencia el artículo 133 del Reglamento de Transportes de 22 de Junio de 1929.—Página 416.*

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Interpuesto recurso contenciosoadministrativo por D. Fernando de las Heras Martínez contra la Orden de este Ministerio de 21 de Septiembre de 1933, por la que se anuló el acuerdo adoptado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Granada en 25 de Marzo del mismo año, con fecha 14 de Mayo del año en curso, la Sala cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la Orden recurrida en este pleito, para que, repuesto el expediente al trámite de conocimiento y audiencia de D. Fernando de las Heras, la Administración dicte la resolución que proceda en derecho."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosoadministrativa,

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el fallo en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de Julio de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de las funcionarias de la Sección femenina auxiliar de Prisiones doña María Masó Aguiló, doña Luisa Terán Faura y doña Julia Trigo Seco, en las que exponen que aparecido en la GACETA del día 16 de Noviembre de 1935 el Decreto fecha 14, que determina en su artículo 3.º la forma de proveer, por oposición, to-

das las plazas de 6.000 pesetas que resulten en la Sección femenina de Prisiones, asignándoles la misma categoría y funciones señaladas a los Jefes de servicios de la escala masculina, han de hacer constar que, a su juicio, ya desempeñan las solicitantes el cargo de Jefes de servicios en la Prisión de Mujeres de Madrid, basando su afirmación en las siguientes consideraciones: que su cometido es análogo al de los funcionarios masculinos de dicha categoría; que sus títulos administrativos, fechas 3 de Agosto de 1934, les da esta denominación de Jefes de servicios de la Prisión de Mujeres de Madrid, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; que han recibido la misma designación en diferentes comunicaciones y oficios, expedidos a su favor por la Dirección general de Prisiones; que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de creación de la Sección femenina auxiliar, a que pertenecen, de 23 de Octubre de 1931 y en la Orden de 26 del mismo mes, fueron las reclamantes nombradas Jefes en dicha Sección, como comprendidas dentro de los cinco primeros lugares de la propuesta elevada por el Claustro de Profesores del Instituto de Estudios Penales, después de los ejercicios de oposición verificados al efecto; que si la Orden de 16 de Septiembre de 1932 asignó a las funcionarias Auxiliares de esta misma Sección la categoría de Oficiales, fundando la resolución en que la tenían implícitamente adquirida por sus funciones y sueldos, el mismo fundamento debió servir de base a la Administración para denominar Jefes de servicios a las reclamantes, y en virtud de todo ello suplican se dicte una disposición que les reconozca plena capacidad para ocupar plazas de Jefes de servicios del Cuerpo de Prisiones o, en otro caso, el derecho a ingreso en la Escuela de Criminología—hoy Instituto de Estudios Penales—sin previa opo-

sición, a fin de realizar los estudios que sean procedentes para completar su capacitación para el cargo mencionado de Jefes de servicios si no se estimara completa su formación profesional; y en apoyo de esta pretensión invocan también el respeto a los derechos adquiridos, consagrado recientemente por la legislación de Restricciones hasta para los empleados temporeros e interinos que ostentan situaciones de hecho que merecen, en la opinión de las solicitantes, menor amparo que la suya:

Considerando que por Decreto de 23 de Octubre de 1931 se crearon cinco plazas de Jefes de la Sección femenina, con el haber anual de 4.000 pesetas, y 29 de Auxiliares, con 3.000 pesetas, también anuales, personal que de momento se estimaba preciso para atender los servicios que había de tener a su cargo, debiendo ser destinadas las cinco Jefes a la Prisión central de Mujeres de Alcalá de Henares, Reformatorio de Mujeres de Segovia y Prisiones provinciales de Madrid, Barcelona y Valencia, respectivamente:

Considerando que la función que desempeñan las reclamantes como Jefes de la Sección femenina auxiliar es análoga a la de Jefes de servicios, habiendo recibido esta última denominación en comunicaciones oficiales y en sus mismos títulos administrativos, si bien tal dualidad de denominaciones en nada puede afectar a la situación de las interesadas, puesto que de hecho el personal femenino sólo tiene en la actualidad la clasificación de Jefes y Oficiales, por lo que las reclamantes deben atenerse, en cuanto a su situación administrativa, a las condiciones establecidas en el Decreto de 23 de Octubre de 1931:

Considerando que no obsta a la legitimidad de la condición de Jefes que las reclamantes aducen el texto de la Orden ministerial de 16 de Septiembre de 1932, puesto que esta disposición se

limita a declarar con la categoría administrativa de Oficiales de Administración a las funcionarias denominadas Auxiliares de la Sección femenina de Prisiones, y por ello no podía afectar a quienes adquirieron condición de Jefes de Sección por el mismo Decreto de 23 de Octubre de 1931:

Considerando que el Decreto de 14 de Noviembre de 1935 crea las plazas de Jefes de servicios de la Sección femenina, con el haber de 6.000 pesetas anuales, cuya función no puede ser otra que la que desempeñan actualmente las reclamantes, aun cuando éstas no deban pura y simplemente ser clasificadas con aquella categoría, sin que, de hacerlo, resulten vulneradas las normas que sirvieron para su ingreso:

Considerando que por estar prestando servicio las reclamantes como Jefes de servicios merecen que la práctica adquirida les sea computada como mérito especial para optar a la categoría creada por el Decreto de 14 de Noviembre de 1935, si bien conviene que completen su formación profesional en el Instituto de Estudios Penales.

Este Ministerio ha resuelto desestimar la pretensión deducida por doña María Masó Aguiló, doña Julia Trigo Seco y doña Luisa Terán Faura de que se les reconozca derecho a ocupar las plazas de Jefes de servicios creadas por Decreto de 14 de Noviembre de 1935 y acceder a la alternativa, que formulan, de que se les reconozca el derecho a ingresar en el Instituto de Estudios Penales sin oposición previa, a fin de realizar los estudios necesarios para la preparación y formación de Jefes de servicios, haciendo extensivo este derecho a las restantes funcionarias Jefes de la Sección femenina auxiliar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Julio de 1936.

BLASCO GARZON

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES

Excmo. Sr.: Habiendo sido imposible por premura de tiempo celebrar el primer Congreso Nacional de Ingeniería aeronáutica en los días 21 al 28 de Junio, según dispone la base I de las publicadas con fecha 21 de Mayo de 1936, a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica se modifica dicha base I en el sentido de que el primer Congreso Nacional de Ingeniería aeronáutica se celebre en Ma-

drid en el mes de Octubre del presente año 1936.

Madrid, 7 de Julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Habiendo surgido dudas en la interpretación de la Orden fecha 4 de Abril del corriente año (GACETA del 15), fijando la subvención kilométrica que corresponde a cada una de las líneas administradas por la entidad Líneas Aéreas Postales Españolas durante el presente año, a continuación se detalla nuevamente:

Para las líneas interiores, efectuadas con cualquier material del que dispone en la actualidad la Compañía, 4,05 pesetas kilómetro.

Para la línea de Canarias, 4,60 pesetas kilómetro.

Para las líneas internacionales no hechas con Douglas, 4,05 pesetas kilómetro.

Para las líneas internacionales efectuadas con Douglas, 5,70 pesetas kilómetro.

Queda derogado lo dispuesto en la Orden de 19 de Marzo de 1935 (GACETA del 22), relativo a la subvención reducida para las líneas efectuadas con el avión "Dragón".

Madrid, 7 de Julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Visto el informe de la Dirección general de Aeronáutica, relativo a la distancia kilométrica de la línea Madrid-Berlín, explotada por la Compañía Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.), y para los efectos de subvención, he dispuesto fijar para ésta las siguientes distancias:

Madrid-Barcelona y Barcelona-Marsella, serán las mismas que las establecidas por Ordenes de 6 de Julio de 1933 (GACETA del 7) y 25 de Octubre de 1935 (GACETA del 29), respectivamente.

Marsella-Ginebra, 330 kilómetros.

Ginebra-Stuttgart, 355 kilómetros.

Stuttgart-Berlín, 535 kilómetros.

Haciendo un total de 2.120 kilómetros.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de Julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Director general de Aeronáutica.

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de dar una prueba de la estimación de nuestras Instituciones armadas a los valientes Aviadores D. Antonio Arnáiz y D. Juan Calvo, que acaban de coronar con pleno éxito la hazaña de su vuelo Manila-Madrid, y en uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 9.º del artículo 1.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Noviembre último, he tenido a bien conceder a los citados Aviadores la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 2 del corriente (D. O., núm. 157), relativa a la asistencia de un equipo de la Escuela Central de Gimnasia a la próxima Olimpiada de Berlín, he resuelto que el mencionado equipo quede constituido por el personal siguiente:

Equipo para el Pentathlon moderno.

Jefe, Comandante de Infantería don Benigno González Pérez.

Oficiales: Teniente de Infantería don Miguel González Pérez Caballero.

Teniente de Artillería D. Carlos García Rivera.

Oficial segundo de Veterinaria don Luis Revuelta González.

Acompañará al citado equipo, como cuidador masajista, el Teniente de Infantería D. Federico Inglés Sellés.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de Julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el testimonio del acuerdo dictado en el recurso de revisión interpuesto por D. Vicente Esteban de la Reguera y Baura, Inspector médico honorario del Cuerpo de Sanidad Militar, contra la Orden de este Ministerio de 16 de Abril de 1935 (D. O. núm. 90), denegándole el abono de haberes solicitados al amparo de la Ley de 13 de Diciembre de 1934, se comunica a continuación el referido fallo:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración Central del Estado del recurso interpuesto y de la demanda formalizada por

D. Vicente Esteban de la Reguera y Baura contra la Orden del Ministerio de la Guerra de 16 de Abril de 1935, por la que se declaró sin derecho a abono de haberes, solicitados al amparo de la Ley de 13 de Diciembre de 1934, cuya aplicación pretendió, y declaramos la citada Orden ministerial firme y subsistente.”

En su vista, y de conformidad con el aludido fallo, he resuelto se comuniquen a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de Junio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Excmo. Sr.: Promovido pleito contencioso-administrativo por D. Juan Capdevila Raurich contra la Orden de este Ministerio fecha 23 de Febrero de 1934, así como el acuerdo del Patronato de Política Social Inmobiliaria, de 27 de Diciembre de 1933, la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado en aquel pleito sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos que, desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio fiscal, debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de la Guerra fecha 23 de Febrero de 1934, impugnada en el presente recurso, así como el acuerdo del Patronato de Política Social Inmobiliaria de 27 de Diciembre de 1933, las cuales dejamos sin efecto, y, en su consecuencia, condenamos a la Administración general del Estado a que pague a don Juan Capdevila Raurich la cantidad de 410.000 pesetas, con cargo a los fondos correspondientes, como precio de los solares que le vendió dicho señor Capdevila, a los cuales se contrae la referida Orden, y a que eleve a escritura pública la compraventa de los mismos. Y la absolvemos del pago de los intereses reclamados en la súplica de la demanda.”

Y habiéndose conformado este Ministerio con la mencionada sentencia, lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de Julio de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los Tenientes de Infantería D. Fernando Martínez de Va-

ra de Rey y D. Sixto García Catalina, en solicitud de mejora de clasificación en el Escalafón de aspirantes a ingreso en el Instituto de Carabineros, por haber sido conceptuados de “valor acreditado”,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por los interesados, con arreglo a los preceptos de la Orden circular de 2 de Julio de 1925 (*Colección Legislativa* núm. 192), a cuyo fin se llevarán a cabo las oportunas rectificaciones en el mencionado Escalafón, donde figuraban clasificados en la categoría de “valor se le supone”, según antecedentes que acompañaron a las peticiones que en su día formularon, solicitando ingreso en el referido Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y el de los interesados. Madrid, 8 de Julio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor...

Vista la instancia promovida por el Teniente de Infantería, con destino en esa Primera Media Brigada de Montaña, D. Bernardo Vicéns Oliver, en solicitud de que se le conceda ingreso en Carabineros por estar conceptuado de “valor acreditado”, y se le coloque en el Escalafón de Tenientes de dicho Instituto delante del de igual empleo ingresado en el mes de Mayo último, D. Salvador García Escribano, más moderno que el recurrente,

Este Ministerio ha resuelto mejorarle de clasificación, haciéndole figurar en la tercera categoría del Registro de aspirantes a ingreso en el mencionado Instituto, con el número uno de los actuales anotados, con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 2 de Julio de 1925 (*C. L.* núm. 192), sin que proceda concederle ingreso y colocación delante del de dicho empleo D. Salvador García Escribano, según solicita, por no hallarse hasta el momento actual en condiciones de obtener el pase al Instituto, ya que le falta el requisito de sufrir el examen de aptitud prevenido en la Orden circular antes citada, debiendo tener presente el recurrente que, a pesar de anotarse con el número uno, no ingresará en aquél, y continuarán obteniendo el pase al mismo otros Oficiales que le sigan en el Escalafón, ya examinados, hasta que pueda ocupar la primera vacante de las correspondientes a Armas generales que ocurra después de la fecha en que sufra el examen de referencia.

Lo comunico a V. S. para su cono-

cimiento y el del interesado. Madrid, 8 de Julio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Coronel de la Primera Media Brigada de Infantería de Montaña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la provisión de una plaza de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao, vacante por fallecimiento de D. Julio Egúsquiza y Ameztoy,

Este Ministerio se ha servido nombrar Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Bilbao a D. Félix Rodríguez y Macías de Pavia, disponiendo al propio tiempo se suspenda la expedición del título hasta que por el interesado se justifique, dentro del término de tres meses, que preceptúa el artículo 165 del Reglamento de 12 de Junio de 1928, haber prestado juramento o prometido el cargo, constituido las fianzas y cumplido los demás requisitos exigidos por el citado artículo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de Julio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de una plaza de Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao, vacante por renuncia de D. Tomás Cortina Pinedo,

Este Ministerio se ha servido nombrar Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Bilbao a D. Justo Corcuera y Aspizúa, disponiendo al propio tiempo se suspenda la expedición del título hasta que por el interesado se justifique, dentro del término de tres meses, que preceptúa el artículo 165 del Reglamento de 12 de Junio de 1928, haber prestado juramento o prometido el cargo, constituido las fianzas y cumplido los demás requisitos exigidos por el citado artículo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de Julio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

Ilmo. Sr.: Interesada por la Dirección general de Aeronáutica, en Orden fecha 3 del actual, la importación con franquicia arancelaria del material científico que se relaciona a continuación, destinado a la enseñanza y del

que no existe producción nacional, según los correspondientes informes de la Sección de Industria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel de Aduanas (GACETA de 20 de Junio de 1934), ha acordado conceder la franquicia de referencia, previa inserción de este Orden en la GACETA DE MADRID.

MATERIAL QUE SE CITA

A importar por la Aduana de Port-Bou.

Remitente: Universal Fuess.

Número de bultos: Cinco cajas, marcas R. F., números 9.631/35.

Detalle del material: Dos anemómetros, número 28.898/899.

Consignatario: Tortella-Figueras.

Destinatario: Servicio Meteorológico Español.—Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 26 de Junio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Pedro Dispes Pujol, dedicado a la industria de transportes mecánicos por carretera, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a D. Pedro Dispes Pujol, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 13 de Junio último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 139,25 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 11,60 pesetas:

Resultando que D. Pedro Dispes Pujol está conforme con que se fije en 10 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y

vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que, cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Pedro Dispes Pujol, dedicado a la industria de transportes mecánicos por carretera, para que a partir de 1.º de Enero del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 10 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general, y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Julio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A. solicitando que se dicte una disposición aclaratoria en cuanto al apartado B del artículo 6.º del texto refundido de las disposiciones legislativas sobre el impuesto de transportes terrestres, aprobado por Real decreto de 5 de Julio de 1920, en el sentido de que se consideren exentos del impuesto de transportes los envases vacíos de todas clases, siempre que tengan señales inequívocas de estar usados o cuando el remitente declare bajo su responsabilidad que son tales envases usados, cualesquiera que sean las circunstancias de la partida y la del expedidor o consignatario:

Resultando que la Compañía funda

su petición manifestando principalmente que desde la publicación del Decreto de 5 de Julio de 1920 se venía considerando exceptuados del impuesto los envases vacíos usados; pero en estos últimos años varias resoluciones aclaratorias, emanadas de este Ministerio, y en particular la de 20 de Junio de 1933, desvirtúan aquel beneficio tributario concedido a los envases, puesto que lo limitan al caso en que circulen como devolución a la entidad industrial que remitió la mercancía envasada en los mismos, y muy contadas veces podrá demostrarse que el envase facturado circula de retorno, porque con bastante frecuencia el envase lleno se transporta por carretera para después devolverlo vacío por ferrocarril o se remite a otro punto distinto del de origen, a fin de utilizarlo para el envío de nuevos artículos:

Vistas las disposiciones aplicables:

Considerando que entre los razonamientos expuestos en la instancia de que se trata y los que sirvieron de fundamento de las resoluciones a que en la misma se alude puede haber un punto de coincidencia en cuanto a que el precepto de exención del impuesto de Transportes terrestres a los envases vacíos no debe ser aplicable cuando éstos sean objeto de comercio:

Considerando que no cabe afirmar en absoluto que los envases usados no pueden en algún caso ser objeto de comercio, razón por la cual no procede declarar la exención para todos los envases usados:

Considerando que para la comprobación de que no se da la aludida circunstancia, tratándose de los envases en general, puede admitirse la declaración, bajo su responsabilidad, de los remitentes, de que tales envases son devueltos a la entidad industrial que los remitió con mercancías envasadas en ellos, así como consignar la fecha en que se hizo la expedición de tal mercancía y clase de ella, a fin de que la Inspección de Hacienda pueda practicar las comprobaciones que considere oportunas,

Este Ministerio ha acordado declarar que es necesario para que se consideren exentos del impuesto de Transportes los envases vacíos, que, además de estar usados, la persona que los facture declare que se devuelven a la entidad industrial que remitió la mercancía envasada en ellos, indicando el nombre del consignatario, fecha en que se hizo la expedición y clase de mercancía que se remitió, a fin de que por la Inspección de Hacienda se puedan

practicar las comprobaciones que se consideren oportunas.

Madrid, 7 de Julio de 1936.

P. D.,

FRANCISCO MENDEZ ASPE

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.804, promovido por D. Jacinto Fernández Prada, contra resolución de la Dirección general de Administración de 22 de Enero de 1935, por la cual fué incluido en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría y no en los de primera, como había solicitado,

La Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 27 de Junio último, ha dictado sentencia en los términos siguientes:

“Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda a que estos autos se contraen y declaramos firme y subsistente la resolución recurrida de la Dirección general de Administración local.”

En vista de dicho fallo, he dispuesto que la expresada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Julio de 1936.

JUAN MOLES

Señor Director general de Administración.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que se encargue el Auxiliar meritorio D. Clemente Ramón Jiménez del desempeño de la Auxiliaría del grupo 9.º, “Química industrial orgánica y Análisis químico”, vacante en la citada Escuela de Trabajo, con los dos tercios de la remuneración de 3.000 pesetas asignada a la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 2.º, concepto 4.º, del vigente presupuesto de este Departamento un crédito para mejora y aumento de eficiencia en los servicios de Centros de Formación profesional,

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al referido crédito, se libren, a justificar, a favor de los Patronatos locales de Formación profesional de Albacete y Tarrasa las subvenciones de 2.682,50 pesetas al primero y de 3.500 pesetas al segundo de los dichos Patronatos, debiendo comunicar a la Sección de Contabilidad de este Ministerio el nombre de los Habilitados que harán efectivos los oportunos libramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Admitida en 23 de Abril último la renuncia de su cargo de Presidente del Tribunal del concurso-oposición a la Cátedra de “Elementos de Máquinas y Mecanismos e Hidráulica y Máquinas hidráulicas” de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao por D. Manel Lorenzo Pardo,

Este Ministerio, a propuesta del Consejo Nacional de Cultura, ha tenido a bien nombrar Presidente del Tribunal de referencia a D. José Serrat y Bonastre, Ingeniero Industrial, ex Catedrático de la citada Escuela y Director técnico La Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Claustro de la Escuela Superior de Trabajo de Valencia, y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar meritorio D. Antonio Buendía Pérez se encargue del desempeño de la Cátedra del grupo 8.º, “Química industrial inorgánica, Metalurgia y Siderurgia”, vacante en la citada Escuela de Trabajo con los dos tercios del sueldo de entrada asignado a la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Madrid, 1.º de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de acuerdo de esta fecha, y en tanto se resuelve una consulta elevada al Consejo de Estado sobre interpretación de la ley de Contabilidad en relación con el Decreto de 27 de Marzo de 1925,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Sección de Edificios y Obras de este Departamento para tramitar y proponer, como hasta la fecha, en los expedientes de obras cuyos presupuestos sean superiores a 25.000 pesetas y sin rebasar la cifra de 50.000 pesetas, y solamente en casos de justificada urgencia autorizar la división en dos parciales de proyectos con cifra aproximada a esta última, para abonar su importe dentro de un ejercicio económico y realizar las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato local de Formación profesional de Béjar,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales de ese Patronato a los señores D. Mateo Obejero Martín, don Marcial Benito Hernández, D. Ramón Nieto Hernández y D. Manuel Bruno Fraile, como representantes de los obreros en general, de los obreros constructores y de la Unión textil, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo Nacional de Cultura,

Este Ministerio ha resuelto anular el concurso para la provisión de Cátedras vacantes en los Institutos elementales de Segunda enseñanza anunciado por Orden de 28 de Febrero último (GACETA de 1.º de Marzo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Abril de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Marceliano Santamaría, Auxiliar numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de San Isidro, de Madrid, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la terna elevada por el Claustro del Instituto elemental de Segunda enseñanza de Caspe, para provisión del cargo de Director,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el mencionado cargo a D. Fortunato Jiménez Calderón, quien percibirá la indemnización anual de 750 pesetas, con cargo al capítulo primero, artículo 2.º, grupo 13, concepto tercero, del presupuesto vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación de D. Rafael Vázquez Aroca, Catedrático de Física y Química del Instituto de Córdoba, una dotación en la cuarta categoría del Escalafón de los de su clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto que pase a cubrir la dotación vacante, con efectos económicos de 30 de Junio próximo pasado, siguiente al en que se produjo la misma, D. Rafael Reyes Rodríguez, a quien se concedió derecho a reingresar por Orden de 4 de Diciembre de 1935 y el reingreso por la de 25 de Marzo de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Consejo regional de Segunda enseñanza de Cataluña designando a D. Enrique Rioja Lo-Bianco, D. Joaquín Xirau Palau, don

José de la Puente Larios y doña Margarita Comas Camps para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la referida propuesta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado y como único concurrente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Catedrático de Patología Médica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago a D. Pedro Pena Pérez, que actualmente lo es de Patología general de la misma Facultad, con el sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Junio de 1936.

P. D.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido en 5 de Diciembre último doña Isabel Baquera Rosado, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Granada, los veinte años de servicios en activo, a lo que fué autorizada por Orden ministerial de 10 de Mayo del pasado año, por haber cumplido en 4 del mismo mes y año los setenta años de edad, quedando virtualmente jubilada desde la expresada fecha, y teniendo en cuenta lo preceptuado en las vigentes disposiciones y artículo 168 del Estatuto general del Magisterio,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada a la referida Profesora con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de V. E. fecha 1.º de los corrientes pidiendo la agregación a esa Secretaría particular de un funcionario perteneciente al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Este Ministerio ha dispuesto acce-

der a la agregación de doña María Luisa Fernández Noguera, que presta sus servicios en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Soria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Ministro de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En el expediente para provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes de la plaza de Profesor de Teneduría de libros, Inglés y Economía política de la Escuela elemental de Trabajo de Lérida, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Convocado concurso de méritos y examen de aptitudes para provisión de la plaza de Profesor de Teneduría de libros, Taquigrafía y Mecanografía, Inglés y Economía política de la Escuela elemental de Trabajo de Lérida, se verificaron los ejercicios, siendo propuesto por el Tribunal calificador don José Baró Ricart.

Contra la citada propuesta formula dos reclamaciones el aspirante D. Manuel Coll Burquete, que afectan solamente a fallos que sobre calificaciones de los ejercicios oral y examen de méritos ha hecho el Tribunal calificador.

Teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites de la convocatoria y que, afectando las protestas del Sr. Coll a una estimación subjetiva acerca de la justicia de la calificación hecha por los Jueces en los ejercicios orales y examen de méritos en los que precisamente el Tribunal le ha concedido calificación superior,

Este Consejo entiende que procede desestimar la propuesta del Sr. Coll y aprobar la propuesta del Patronato, nombrando para dicha plaza a don José Baró Ricart, en la forma y condiciones establecida en la legislación vigente”; y

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado—primer turno—y a tenor del artículo 37 y siguientes del Reglamento de 2 de Diciembre de 1932,

Este Ministerio ha acordado nombrar Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Murcia a doña Carmen Higuera Rojas, y que se convoque concurso de traslado para proveer, en segundo turno, la vacante que deja en la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Almería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes. Madrid, 9 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“De acuerdo con lo propuesto por la Sección,

Este Consejo estima que procede acceder a la solicitud de convalidación de la diecisiete asignaturas que D. Alfredo Arias Losa acredita tener aprobadas en la Escuela Superior de Trabajo de Gijón, para la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid”; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y, en consecuencia, acceder a la petición formulada por D. Alfredo Arias Losa, convalidándole las diecisiete asignaturas que tiene aprobadas del antiguo plan de Peritos industriales por las correspondientes del grado de Técnico químico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente para provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes de la plaza de Profesor de Gramática, Geografía y Legislación industrial de la Escuela elemental de Trabajo de Ronda, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

“Convocada la provisión por concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Profesor de Geografía, Gramática y Legislación industrial de la Escuela elemental de Trabajo de Ronda, se verificaron los ejercicios en forma prevenida, obteniendo mayor puntuación el aspirante D. Juan González Rosado:

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no se han formulado protesta ni reclamación alguna:

Vistos los informes emitidos,

Este Consejo entiende que procede se nombre para la citada vacante al Sr. González Rosado, con la remuneración que proceda y en los términos prevenidos en la legislación vigente”; y

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Julio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Habiéndose padecido error en la Orden de 8 de Junio actual, correspondiente a este Departamento, entendiéndose ésta rectificadas del modo siguiente:

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato local de Formación profesional de Córdoba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente de dicho Patronato a D. Manuel Sánchez Badajoz, y Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo a D. Eduardo Bolunda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Junio de 1936.

FRANCISCO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: La legislación postal del servicio interior ha estado siempre encomendada a un solo Negociado, aunque éste ha sido sucesivamente uno distinto, según las disposiciones que a la sazón regulaban la distribución de asuntos entre las dependencias de esa Dirección general; pero en la práctica tal legislación brotaba, brota y seguirá brotando de manantiales varios, porque la realidad se impone en todo tiempo a las prescripciones legales que no se basan en ella, y la realidad, en este caso, es que quienes mejor conocen las incidencias y necesidades del personal y de los servicios son los órganos encargados del régimen de aquél y de la gestión de éstos y, por consiguiente, de ellos surge la iniciativa de legislar en el sentido que exigen las circunstancias, y ellos son los únicos que pueden plasmarla con verdadero conocimiento de causa en mandatos oficiales.

Ahora bien; como corolario de su múltiple origen, esta legislación adole-

ce frecuentemente de incongruencias, omisiones y hasta errores de expresión que suscitan vacilaciones y dudas en los funcionarios y dejan malparado, en ocasiones, el prestigio de la Administración ante los usuarios, por ser causa, a su vez, de interpretaciones contradictorias.

Frente a un hecho que, por natural, resulta inevitable, pero que acarrea aquella consecuencia, fácilmente remediable antes de exteriorizarse, lo racional era adoptar dos medidas: no seguir asignando en la organización de ese Centro directivo a un solo Negociado la función de legislar, ya que ésta no es realmente específica de ninguno, y conferir a un órgano adecuado la facultad de controlar lo legislado por los demás, para evitar la repetición de las aludidas deficiencias y corregir las consumadas.

No obstante, hasta hace muy poco no se ha adoptado la primera de estas medidas racionales. Resta ahora adoptar la segunda, que puede tener inmediata efectividad porque no es preciso crear previamente el órgano adecuado. Este existe y funciona ya; le ha dado vida la misma Orden ministerial que ha suprimido el llamado Negociado de Legislación; es la Secretaría técnica.

Si ésta ha de mediar en la elaboración de la legislación fundamental, nada más lógico, en efecto, que sea ella la que intervenga para coordinarla en la legislación complementaria que nazca de la manera indicada. Y el actuar a las inmediatas órdenes de V. I.; el ejercer la Secretaría del Consejo Asesor, que es un elemento de coordinación de los organismos centrales, y el contar con los medios más idóneos que para ello se requiere, son otros tres motivos que inducen a confiar esa misión coordinadora a dicha Secretaría técnica, a la que debe encargarse también de revisar la legislación vigente, con objeto de que proponga la rectificación de los defectos apuntados que en la misma observe.

En atención a las razones expuestas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, todo organismo central o Negociado de este Centro directivo que sea encargado o autorizado por V. I. para redactar alguna disposición que derogue, modifique, aclare, amplie o interprete preceptos legales vigentes, deberá remitirla, antes de someterla a la firma de quien corresponda, a la Secretaría técnica, con el fin de que ésta, desde un punto de vista exclusivamente legislativo, emita informe sobre la procedencia o improcedencia de dictar-

la en la forma adoptada, informe que en el último caso habrá de razonar.

2.º Las dependencias de la Subsecretaría quedarán también obligadas a cumplir este trámite cuando redacten disposiciones que afecten total o parcialmente al personal o a los servicios postales.

3.º El Negociado de Régimen y servicio internacional, por ser el único competente para legislar sobre éste y estar así lograda la coordinación que se persigue con el establecimiento del antedicho trámite, queda exceptuado de cumplirlo, de no afectar lo proyectado al servicio interior.

4.º La Secretaría técnica procederá a revisar la vigente legislación del servicio interior para proponer a V. I. la corrección de las incongruencias, omisiones y errores de que adolezca.

Madrid, 30 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Mozo de la Subdelegación Marítima de Santa Eugenia de Riveira D. Roberto Trigo Añón, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se le concedió por Orden ministerial de 24 de Abril último, y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Personal de esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo percibir solamente la mitad de sus haberes durante este mes de prórroga, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 28 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa. Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, con destino en la Delegación marítima de Vigo don Jesús Fernández García, en súplica de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad, lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa, y visto el informe favorable de la Sección de Inscripción marítima y Personal de esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder

a lo solicitado con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1924.

Madrid, 28 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Agente de Vigilancia en los puertos, con destino en la Delegación marítima de Las Palmas, D. Manuel Soto González, en súplica de que se le conceda una prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad se le concedió por Orden ministerial de 20 de Mayo último (GACETA número 147), y vistos el certificado médico que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción marítima y Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo percibir solamente la mitad de sus haberes durante esta prórroga con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 28 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: En virtud de la disposición del Ministerio de Marina de 22 de Abril del actual, accediendo a la agregación a este Centro del Teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Fernando San Martín y Domínguez, Este Ministerio ha resuelto que pase a prestar sus servicios a la Dirección general de Marina mercante, encargándose interinamente de la Subsección de Construcción naval de la Sección de Construcción naval de dicha Dirección general.

Madrid, 27 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.—Señores...

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas sobre el alcance de las funciones ins-

pectoras que se encomiendan por Decreto de 29 de Abril último (GACETA del 1.º de Mayo) a los Inspectores marítimos del Estado, en relación con las que competen a los Delegados del Estado en las Compañías marítimas subvencionadas,

Este Ministerio ha resuelto aclararlas en el sentido de que las funciones que ejercen los Inspectores marítimos del Estado están exclusivamente adscritas al servicio a bordo en puertos y navegando, correspondiendo las demás a los Delegados del Estado.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Ordenanza de Semáforos D. Paulino Otero Serantes, con destino en el Gabinete telegráfico de la Base Naval de El Ferrol, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermedad, lo que justifica con el correspondiente certificado facultativo, y visto el informe favorable de la Sección de Inscripción Marítima y Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, por ser de aplicación, por el carácter militar que ostenta el interesado, lo dispuesto en el Reglamento de licencias de la Armada de 15 de Junio de 1906 (C. L. número 214).

Madrid, 27 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancias elevadas por los Ordenanzas de Semáforos D. José Hernández Brusel, con destino en la Viga de Santander, y D. José Antonio Aleu Traverso, con destino en la Vigía de Monte Urgull (San Sebastián), en súplica de que se les conceda la permuta en sus destinos; a propuesta de la Sección de Personal e Inscripción marítima, y de acuerdo con esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; siendo de cuenta de los interesados los gastos de viaje y

demás que origine el traslado de referencia.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante y Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsecretaría Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 2 del corriente, que concede el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de esa Dirección general a D. Luis Madrigal Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto se haga constar que el citado funcionario percibirá el haber anual de 3.500 pesetas y demás derechos que en su día vaya adquiriendo, con arreglo a lo dispuesto para los de su clase en los artículos 28 de la ley de 12 de Enero de 1932 y 6.º del Reglamento del Cuerpo, de 30 de Agosto de 1932.

Asimismo, y de acuerdo con esa Dirección general, se dispone su destino a la Subdelegación marítima de Santofía, donde deberá tomar posesión en el plazo reglamentario.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa, Interventor Central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden ministerial de fecha 2 del corriente que destinaba al Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos D. Jesús Fernández García de Subdelegado marítimo de Adra.

Asimismo se ha dispuesto que el citado funcionario pase a desempeñar el cargo de Subdelegado marítimo de Corcubión.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal y de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso que se convocó por Orden ministerial de 6 de Diciembre de 1935 (GACETA del 12), y de acuerdo con la propuesta que consta en el acta del Tribunal calificador,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección general, ha dispuesto nombrar Marineros guardapescas, en las condiciones fijadas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Vigilancia de la Pesca, a los concursantes don Celestino Ferreiro Cruz, D. Manuel Soto Chans, D. José Bouzas Besada, don Santiago Fernández Fra y D. Manuel Varela Pombo; que percibirán el haber anual de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de esa Dirección general.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Pesca y de la Subsección Económicoadministrativa e Interventor central y Ordenador de Pagos del Ministerio.—Señores...

Ilmo. Sr.: Vacante por traslado del titular el destino de Jefe del Registro de la Delegación Marítima de Pontevedra (Vigo),

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto nombrar para dicho cargo al Subinspector de primera del Cuerpo general de Servicios marítimos D. Ignacio Lestón Lojo.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general de la Marina mercante, ha dispuesto que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos D. José Garrote Dopico cese en su actual destino de Subdelegado marítimo de Corcubión y pase a prestar sus servicios, con el carácter de voluntario, al Negociado de Pesca de la Delegación Marítima de Tenerife.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, ha dispuesto que el Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, agregado actualmente a la

Delegación Marítima de Guipúzcoa (San Sebastián), D. Benito Cereceda Gargollo, pase a prestar sus servicios en comisión, como Jefe del Registro de la Delegación Marítima de Bilbao.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio y a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto que el Agente de segunda de Vigilancia de la Pesca D. Domingo Moisés Cano Gómez cese en su actual destino en la provincia de Valencia y pase a prestar sus servicios a la Delegación marítima de Santander.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante y Jefes de las Secciones de Personal, de Pesca y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha dispuesto que el Agente de Policía marítima D. Juan Antonio González Coca cese en su actual destino en la Delegación marítima de Sevilla y pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación marítima de Tenerife.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal,

Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos D. Luis Naya López cese en su actual destino en Vélez-Málaga y pase a prestar sus servicios al Negociado de Pesca de la Delegación marítima de Sevilla.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Pesca, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Habiendo sido suprimida la Delegación marítima de Gerona (Palamós), que queda reducida a Distrito,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección general, ha dispuesto el cese en su destino de Asesor jurídico de la citada Delegación D. Félix Ribera Cabruja.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Pesca, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Ordenanza de Semáforos, con destino en el de Punta Anaga (Tenerife), D. José Antón Baile, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que, por enfermedad, se le concedió por Orden ministerial de 30 de Mayo último, y vistos el certificado médico que acompaña y el informe favorable de la Sección de Inscripción marítima y Personal de esa Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, por el carácter militar que ostenta el interesado, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de licencias de la Armada de 15 de Junio de 1906 ("C. L." número 214) y Reales órdenes complementarias.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el Agente de Policía marítima, con destino en la Delegación marítima de Tenerife, D. José Mariño Santos, en la que solicita se le conceda un mes de prórroga a la licencia que, por enfermedad, se le concedió por Orden ministerial de 14 de Mayo último (GACETA número 145), y vistos el certificado facultativo que acompaña y el informe favorable de la Sección de Personal de esa Dirección general de la Marina mercante,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo percibir solamente la mitad de sus haberes, con arreglo a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913 y Real orden

complementaria de 12 de Diciembre de 1924.

Madrid, 23 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Siendo contraria a las normas de equidad y poco favorable al mejor desempeño de la importante y delicada misión inspectora la actual redacción del apartado b) del artículo 4.º del Reglamento para la inspección técnica e intervención administrativa de las estaciones y servicio radioeléctrico verificado por la red de la Compañía general Aeropostale—hoy Air France—en España, de 5 de Febrero de 1934, he dispuesto que en lo sucesivo se considere redactado como sigue:

"b) Realizará, con carácter ordinario y derecho a las dietas reglamentarias, visitas quincenales a las estaciones en forma que cada dos meses, como máximo, sea visitada cada una en turno rotatorio, no periódico."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Julio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del mejor servicio, de acuerdo con esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto el cambio de destinos de los Agentes de Vigilancia que a continuación se expresa:

Agente de Vigilancia D. Salvador Saitos Jalón, de Sevilla a la Delegación marítima de Ceuta.

Agente de Vigilancia D. Antonio Solano Soriano, de Ceuta a la Delegación marítima de Sevilla.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, se ha dispuesto nombrar al Subinspector de segunda D. Gustavo de Codes Illescas Jefe del Registro de la Delegación marítima de Ceuta, en cuya dependencia venía desempeñando el cargo de Sub-

delegado marítimo, que ha sido suprimido.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección de Contabilidad.—Señores...

Ilmo. Sr.: Para cubrir la vacante existente en la misma con motivo del traslado de su titular a San Pedro del Pinatar,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección general, ha dispuesto destinar al Subinspector de segunda clase D. José Meseguer de la Espada, actualmente agregado en Cartagena, de Subdelegado marítimo de Mazarrón, con el carácter de interino.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante y Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, a propuesta de la Sección de Personal y de acuerdo con esa Dirección general,

Este Ministerio ha dispuesto el siguiente cambio de destinos entre el personal de Agentes de Vigilancia marítima que a continuación se expresa:

Agente D. Daniel López Frá, de Baleares (Palma de Mallorca) a la Delegación marítima de Guipúzcoa (San Sebastián).

Agente D. Mateo José Pernia Morante, de Guipúzcoa a la Delegación marítima de Santander.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante y Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección económicoadministrativa.—Señores...

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de Abril de 1936 (GACETA del 26), que imponía al Agente de Vigilancia don José Couceiro Rodríguez la sanción de traslado de destino,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección general, ha resuelto que el citado Agente cese en su actual destino en la Delegación Marítima de Santander y pase a prestar sus servicios a la Delegación Marítima de Baleares (Palma de Mallorca), debiéndose hacer

constar en su expediente el carácter de castigo que tiene este traslado.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa. Señores ...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección general, de acuerdo con la Sección de Personal, ha resuelto que el Oficial primero don Manuel Sala Pérez cese en su actual destino y pase a ocupar la vacante existente de Subdelegado Marítimo de San Pedro del Pinatar.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de la Subsección Económicoadministrativa. Señores ...

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancias presentadas por los funcionarios del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Emilio Cadarso y Fernández Cañete, D. Carlos Batalla y Díaz, D. Juan Paquín y de Flores, D. Lorenzo San Felicián Ortíz, D. Ricardo Arango Cimiano, D. Jerónimo Traspaderme Zaranz, don Gregorio Asteiza Larraondo y don Alfredo Menchaca Urquiza, solicitando se haga constar en los respectivos expedientes y en el Escalafón del Cuerpo las iniciales S. P., correspondientes a la especial aptitud para desempeñar servicios de Pesca, a que hace referencia el artículo 53 del Reglamento orgánico de 30 de Agosto de 1932 y la Orden ministerial de 9 de Septiembre de 1932, y visto que los citados funcionarios acreditan poseer las condiciones que para ello se establecen en los artículos 20 y 21 del Reglamento general de oposiciones y concursos de esa Dirección general de Marina mercante de 30 de Agosto de 1932,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Dirección general y el informe de la Asesoría jurídica, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiéndose hacer constar así en los expedientes personales de los interesados y en el Escalafón del Cuerpo.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de la Marina mercante, Jefes de las Secciones de Personal, de Navegación y de Pesca. Señores ...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer le sea admitida la dimisión que del cargo de Secretario de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona ha presentado D. Luis Puig Roca, y se nombre para el referido cargo al Profesor numerario de dicha Escuela D. Juan Vich Company; todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º, 5.º, 6.º y 7.º del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas.

Madrid, 15 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Marina mercante, Ordenador de pagos, Interventor central del Ministerio y Director de la Escuela Náutica de Barcelona. Señores ...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918,

He tenido a bien conceder al funcionario de tercera clase del Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Cartería de la Administración principal de Barcelona, D. Vicente Coll Catalá, licencia por enfermedad, con sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de pagos y Administrador principal de Barcelona.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y Orden de 26 de Diciembre de 1935 que aplica a este Ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien prorrogar por treinta días, con medio sueldo, la licencia por enfermedad que le fué concedida por Orden de este Departamento de 5 de Mayo último al Auxiliar femenino del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 3.000 pesetas, doña Luisa Díaz Huerta, adscrita a la Gerencia de la Caja Postal de Ahorros.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 9 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos, Jefe del Nego-

ciado de Presupuestos, Gerente de la Caja Postal de Ahorros y Habilitado de la Dirección general.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y 33 del de aplicación de la ley de Bases de 22 de Junio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 5.000 pesetas y destino en la Administración principal de Cáceres, D. Isidro Guerra Gutiérrez, licencia de noventa días, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 6 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de Pagos, Jefe de Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Cáceres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a este ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien prorrogar por treinta días, con medio sueldo, la licencia por enfermedad que le fué concedida por Orden de este Departamento de 16 de Mayo último al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 10.000 pesetas, D. José Hernández García, adscrito a la Estafeta de Manresa (Barcelona).

Madrid, 24 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos, Ordenador de pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En relación con mi Orden de 17 del actual (GACETA del 25 y *Diario Oficial* número 3.586), y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 18 de Junio de 1924 y en la Orden de Hacienda de 2 del actual (GACETA del 3),

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que por esa Dirección general sea tramitada la expedición de un libramiento, a justificar, a favor del Habilitado de la misma y con cargo a la Sección 7.º, capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 13, concepto 1.º, del vi-

gente presupuesto, por la cantidad de 3.101 pesetas, a que se calcula ascenderá el importe de las dietas y viáticos que le corresponda percibir por la comisión que desempeña en Lausanne (Suiza), en cumplimiento de la Orden de 17 del corriente, arriba citada, el Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo de Telégrafos, Ingeniero de Telecomunicación, D. José Rivas y González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Junio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, he tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 10 de Junio pasado, por la que se le concedía el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.000 pesetas y destino a la Cartería de la Subalterna de Malagón (Ciudad Real), al funcionario de segunda clase, en situación de excedencia voluntaria, D. Francisco García Navarro, el que continuará en la misma situación y en las demás condiciones que determina el artículo 31, reformado, del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 4 de Julio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general, Ordenador de pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, y 32 del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 3.000 pesetas, al supernumerario D. Miguel Benito Casero.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 7 de Julio de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

Tribunal de exámenes para cubrir una plaza de Intérprete-Informador del

Patronato Nacional del Turismo, con haber anual de 4.000 pesetas, de acuerdo con la convocatoria de 22 de Abril de 1936 (GACETA del 6 de Mayo).

Una vez realizados los ejercicios de que se componían los exámenes a que se hace referencia, el Tribunal ha acordado declarar desierta la provisión de dicha plaza.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario del Tribunal, P. A., M. Fernández Almagro.—Visto bueno: el Presidente, A. Baüer.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA

Se dispone que el día 1.º de Agosto próximo se efectúe un llamamiento ordinario de 900 hombres del primer grupo de la primera situación del servicio activo, debiendo contribuir cada Base Naval principal en la siguiente proporción:

Ferrol, 502.
Cádiz, 188.
Cartagena, 210.

Correspondiendo a este llamamiento, deberán pasar a la situación de reserva los 358 voluntarios ingresados en 1.º de Julio de 1934 en igual fecha del año actual, y en 1.º de Agosto a la situación de disponibilidad los 873 forzosos ingresados en 1.º de Mayo de 1935, excepto los que hayan renunciado a la situación de disponibilidad, según lo dispuesto en Orden ministerial de 31 de Mayo último (D. O. número 130), y en 1.º de Septiembre los 329 voluntarios ingresados en igual fecha de 1934, que deben pasar a la situación de reserva.

Igualmente se dispone que el número de individuos que en virtud de la presente disposición debe ingresar en el servicio activo de la Armada por cada Base podrá ser cubierto totalmente, si ello es posible, con marinos voluntarios, y el resto con los procedentes de la inscripción, si aquéllos no cubrieran el número necesario.

Se circula, asimismo, en Marina, para general conocimiento, que, con ocasión de este llamamiento y por Orden ministerial circular de esta fecha, se interesa del Ministerio de Comunicaciones disponga lo conveniente a fin de que se reitere el que por los Delegados marítimos, al citarse a los inscritos para su ingreso en el servicio de la Armada, se dé el más exacto cumplimiento a la Orden ministerial de 21 de Agosto de 1933 (D. O. número 199), disponiéndose, asimismo, que la incorporación a las Bases de los individuos que ingresan en virtud de tal disposición deberán llevarse a cabo del 2 al 10 de Agosto próximo citado.

Madrid, 28 de Junio de 1936.—El Subsecretario, Francisco Matz.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día:

Núms. Premios.	Poblaciones.
27.539	120.000 Manacor, Cádiz, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción.
7.911	65.000 Madrid, ídem, Oviedo, Carcagente.
30.519	30.000 Barcelona, ídem, ídem.
36.247	20.000 Barcelona, ídem, ídem.
36.895	2.000 Valencia, ídem, ídem, ídem.
36.840	2.000 Madrid, Alicante, Madrid, Línea de la Concepción.
17.029	2.000 Madrid, Barcelona, ídem, Bilbao.
9.340	2.000 Oviedo, Granada, Vigo, Barcelona.
31.855	2.000 Madrid, Barcelona, Ceuta, Jerez de la Frontera.
23.401	2.000 Villafranca del Panadés, Los Barrios, Madrid, San Sebastián.
834	2.000 Zamora, Madrid, Pamplona, Valladolid.
1.143	2.000 Madrid, Vinaroz, Madrid, Guecho.
17.730	2.000 Valencia, ídem, ídem, Murcia.
33.702	2.000 Madrid, La Coruña, ídem, Bilbao.

Madrid, 11 de Julio de 1936.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela J. Fariñas Fernández, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Eusebia Orozco Sastra, María Perpetuo Socorro Barreiro Apadanga, María Antonia Grasa Zórgo y Carmen Caña Egea, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Julio de 1936.—Por orden, Joaquín Duque.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE JULIO DE 1936.

Ha de constar de tres series de 42.000 billetes cada una al precio de 50 pesetas el billete, divididos en de

cimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.452.360 pesetas en 2.087 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	150.000
1 de	90.000
1 de	70.000
1 de	40.000
20 de 3.000	60.000
1.659 de 500	829.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.	49.500
2 ídem de 3.000 ídem id., para los números anterior y posterior al del premio primero...	6.000
2 ídem de 2.000 ídem id., para los números anterior y posterior al del premio segundo...	4.000
2 ídem de 1.500 ídem id., para los números anterior y posterior al del premio tercero....	3.000
2 ídem de 930 ídem id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto.....	1.360
2.087	1.452.360

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1935.
El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de doña Elvira García García, como viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Villahermosa del Río (Castellón), D. Enrique Morte Farago, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo de 4.500 pesetas anuales:

El Ayuntamiento de Villalampur abonará mensualmente 0,54 pesetas.

El de Costur, 2,93 pesetas.

El de Useras, 21,26 pesetas.

El de Ludiente, 18,28 pesetas.

Y el de Villahermosa del Río, 50,14 pesetas.

El Ayuntamiento de Villahermosa del Río será el encargado de abonar a la interesada el importe íntegro de su pensión o viudedad, recaudando para ello de las demás citadas Corporaciones las cantidades que les ha correspondido.

Madrid, 10 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de doña Trinidad Argós, como viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Olivares del Júcar (Cuenca), D. Eugenio Guijarro Mena, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 2.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Hontecillas abonará mensualmente 24,25 pesetas.

El de Villaverde y Pasaconsol, pesetas 11,59.

Y el de Olivares del Júcar, 16,24 pesetas.

Este último Ayuntamiento será el encargado de abonar a la interesada el importe íntegro de su petición, recaudando para ello de las demás indicadas Corporaciones las cantidades que les ha correspondido.

Madrid, 10 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión de doña Felisa Estella, como viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de El Busto (Zaragoza) D. Valero Domínguez Lapuente, el siguiente prorrateo con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 3.500 pesetas.

El Ayuntamiento de Talamantes abonará mensualmente 7,64 pesetas.

El de Agon, 12,79 pesetas.

El de Luceni, 3694 pesetas.

Y el de El Busto 15,54 pesetas.

El Ayuntamiento de El Busto será el encargado de abonar a la interesada el importe íntegro de su pensión mensual, recaudando para ello de las demás Corporaciones mencionadas las cantidades que les ha correspondido en este prorrateo.

Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Farmacia de D. Rafael Font Torralbas, expedido en 15 de Noviembre de 1904.

Madrid, 1.º de Julio de 1936.—El Subsecretario, Emilio Baeza Medina.

Por Orden de 13 de Febrero del corriente año se aprobó un proyecto de obras de construcción en el Laboratorio de Hidráulica agrícola de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos de una Caseta de riegos por aspersión y otro de riegos subterráneos, con un presupuesto total de 39.816,22 pesetas, formulado por el Arquitecto D. Emiliano Castro Bonel, y se dispuso, por error, que se abonaran las cantidades con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 3.º, concepto único del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Esta Subsecretaría ha resuelto rectificar el error padecido en el sentido de deberse abonar con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 1.º, concepto 7.º del mismo presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Junio de 1936.—El Subsecretario, Emilio Baeza Medina.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por doña Patrocinio González Martínez, número 2.959 del segundo Escalafón, Maestra excedente de la Escuela de Santa María de Besora (Barcelona), de la que cesó en 1.º de Junio de 1935, en solicitud de que se le conceda el reintegro en la enseñanza,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa de Barcelona y lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 137 del Estatuto general del Magisterio, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle el derecho al reintegro en la enseñanza, pudiendo solicitar Escuela de conformidad con los Decretos de 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 22 y 29 de los mismos) y Orden de 8 de Marzo de 1935 (GACETA del 15).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

Visto el expediente incoado por doña Julia Larrañaga y Ugarte, número 20.290 del primer Escalafón, Maestra excedente de la Escuela de San Julián de Musqués-La Reigada (Vizcaya), en solicitud de que se le conceda Escuela por reingreso:

Resultando que la citada Maestra cesó en la Escuela de San Julián de Musqués en 23 de Diciembre de 1934, por Orden de 14 de los mismos:

Resultando que el censo de la Escuela que desempeña la Sra. Larrañaga y en la que le fué concedida la excedencia es de 4.345 habitantes:

Vistos los Decretos de 20 y 27 de Diciembre de 1934 (GACETAS de 22 y 29 de los mismos) y la Orden de 8 de Marzo de 1935 (GACETA del 15):

Considerando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya, de conformidad con la mencionada Orden de 8 de Marzo, acompaña certificación de las vacantes existentes en dicha provincia, no figurando en ella más que la Escuela de Frúniz con 548 habitantes, reservada para cursillistas y Maestros del plan de 1931, de conformidad con la Orden ministerial de 15 de Enero del corriente año, y la de La Tejera-Carranza, con 92 habitantes, vacante en 16 de Junio de 1936 por traslado,

Esta Dirección general ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y nombrarla para la Escuela de La Tejera-Carranza, con 92 habitantes, única vacante que corresponde a reingreso.

Por la Sección administrativa de Vizcaya se diligenciará el título administrativo de la interesada con el fin de que pueda tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Daroca, en esa provincia, en solicitud de que se dé el nombre de "Joaquín Costa" al grupo escolar recientemente construido en dicha localidad, y teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Consejo local e Inspección de Primera enseñanza correspondientes,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, debiéndose, por lo tanto, denominar de "Joaquín Costa" al nuevo grupo escolar de Daroca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zaragoza.

Vistas las actas que remite la Inspección de Primera enseñanza de Lérida, de conformidad con la Orden de 12 de Julio de 1935 (GACETA del 13), para el nombramiento de Directores interinos de las graduadas de niños y niñas de Tremp,

Esta Dirección general ha tenido a bien aprobar las referidas actas y propuesta que hacen para el desempeño de la Dirección interina del citado grupo escolar y nombrar para la graduada de niños de Tremp (Lérida) a D. Casimiro Leal Gil y para la graduada de niñas a doña Antonia Serra Tuñaguera.

Por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados con el fin de que puedan tomar posesión de sus cargos.

Lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Inspector Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

Vista la instancia de D. Carlos Sellers Más, Maestro de la Escuela Nacional de niños número 3, de Altea, de esa provincia, solicitando le sean reconocidos los servicios en Buñola (Balears) como prestados en su actual Escuela:

Resultando que por Orden de 28 de Agosto de 1931 (GACETA del 29) fué nombrado Maestro propietario de la Escuela unitaria número 3, de Altea; por haber sido graduada la Escuela que desempeñaba en Buñola (Balears):

Considerando que la Orden de 26 de Abril de 1934 dispone que a los Maestros trasladados forzosos les sean contados sus servicios como continuación de los prestados en la última Escuela servida y que por esta razón emite informe favorable a lo solicitado la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante con fecha 2 del actual,

Esta Dirección general ha acordado que a los servicios de D. Carlos Sellers Más, prestados en la Escuela de Altea, le sean acumulados los de la Escuela de Buñola.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Julio de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alicante.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS

SECCION DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las

obras del muelle para embarcaciones pesqueras en el puerto de Terragona, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al único postor, D. Jaime Anguera Sanz, por la cantidad de 143.094 pesetas 58 céntimos, que produce en el presupuesto de contrata, de 147.520 pesetas y nueve céntimos, la baja de 4.425 pesetas 61 céntimos en beneficio del Estado.

De Orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Julio de 1936.—El Director general, Julio Just.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Tarragona.

Publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Junio último, la subasta de las obras de construcción de vías para grúas en el puerto de Ceuta, se ha observado una omisión en la condición 16 del Pliego que se publica. En su consecuencia,

Esta Dirección general ha dispuesto que la citada condición quede redactada en la forma siguiente:

"16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907 y Real decreto-ley de 23 de Marzo de 1928, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley."

Lo que se participa para conocimiento del público interesado. Madrid, 6 de Julio de 1936.—El Director general, Julio Just.

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Con esta fecha se ha expedido a don Fernando de Lucas Domingo la certificación a que hace referencia el artículo 133 del Reglamento de transportes de 22 de Junio de 1929 como trámite previo para poder recurrir contra acuerdo de esta Dirección general de fecha 20 de Junio actual por el que se autorizó a D. Alejandro González Portela para realizar un servicio "tolerado" entre Cenicientos y Pedro Bernardo.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados. Madrid, 6 de Julio de 1936.—El Director general, Antonio Gómez Zapatero.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.